



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1140.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2018, SUSCRITO CON LA TRADUCTORA GLADYS CARDOZO, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO LLEVADO A CABO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 28 de noviembre de 2019

VISTOS: La Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, que en su Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, expresa la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

La Resolución N° 1266 de fecha 22 de noviembre de 2018, por medio de la cual se adjudicó y autorizó la contratación de la señora Gladys Cardozo, para la prestación del servicio de traducción - Plurianual, en el marco de la Contratación Directa N° 07/2018 – segundo llamado, llevado a cabo por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Resolución DNCP N° 844/2018, que en su Artículo 8, expresa que: “*La adjudicación en los procesos de contratación, en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos (...) obligándose la Convocante respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos...*”. Asimismo, el Artículo 9, inciso d), del mismo instrumento expresa que: *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del Contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...*”

La Resolución DNCP N° 3136/2018, que en su Artículo 2° dispone que: *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en la presente Resolución, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003; y*

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/N° 798/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, y por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/N° 843/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, respectivamente, el Director Administrativo informó que se ha ejecutado el 33% del contrato suscrito con la señora Gladys Cardozo, para la prestación del servicio de traducción - plurianual, en el marco de la Contratación Directa N° 07/2018, y solicita la ampliación de la vigencia del citado contrato, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020, en razón de que se cuenta con saldo presupuestario suficiente y en atención a la creciente necesidad institucional de contar con el citado servicio de traducción, petición que cuenta con el correspondiente parecer favorable del Director General de Administración y Finanzas.

Atenas

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1140.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2018, SUSCRITO CON LA TRADUCTORA GLADYS CARDOZO, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO LLEVADO A CABO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

Que la presente solicitud de ampliación del plazo de vigencia del citado contrato sustenta su razón en lo expresado en la mencionada Resolución DNCP N° 3136/2018, Artículo 2°, y se adhiere que, es necesario contar con la posibilidad de atender situaciones que pudieran requerir el servicio de traducción para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que en consecuencia, por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 458/19 de fecha 31 de octubre de 2019, se requirió la conformidad de la citada profesional, a los efectos de proceder a la ampliación del plazo de vigencia señalado, nota que fue respondida vía correo electrónico de la propia interesada, en fecha 31 de octubre de 2019, a través del cual la señora Gladys Cardozo prestó su consentimiento para llevar a cabo la pertinente ampliación al tiempo de mantener los precios originalmente pactados en la oferta inicial, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Que por Dictamen N° 39/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder a la ampliación del plazo de vigencia del contrato suscrito con la traductora Sra. Gladys Cardozo, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.

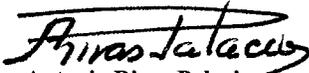
Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 305/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, con base en los antecedentes presentados y las disposiciones legales aplicables, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal N° 36/2018, suscrito con la señora **Gladys Cardozo**, para la prestación del servicio de traducción - Plurianual, en el marco de la Contratación Directa N° 07/2018 – segundo llamado, llevado a cabo por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y determinar, en consecuencia, que este abarque **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020**
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda al contrato respectivo con la empresa mencionada precedentemente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro